



CÓDIGO CONVOCATORIA: CFX43L24-4

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 3 PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN LABORATORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE26 DE MAYO DE 2025 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (BORM DE 29 DE MAYO DE 2025).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Pública Regional (Código CFX43L24-4), procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de fecha 3 de marzo de 2026, por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el primer ejercicio el 28 de febrero de 2026, llegando a los acuerdos que a continuación se EXPONEN:

Nº PREGUNTA	DNI	RESPUESTA ESTIMADA/ DESESTIMADA	MOTIVO	CONTESTACIÓN TRIBUNAL
8	***8472** ***6290** ***4753**	ESTIMADA	Enunciado ambiguo	ANULACIÓN de la pregunta por contradicción técnica en el enunciado. Fundamentos Jurídicos: 1. Contradicción de Conceptos: El enunciado mezcla dos principios de organización administrativa excluyentes entre sí. Habla de "distribución entre órganos de distinta administración" (lo cual define la Descentralización) pero añade "relacionados jerárquicamente" (lo cual es imposible entre Administraciones diferentes).

				2. Imposibilidad de Respuesta Única: * La Descentralización (opción a) implica la transferencia de competencias entre personas jurídicas distintas (ej. del Estado a una CCAA), donde no existe jerarquía, sino tutela o supervisión. La Desconcentración (opción b) implica la transferencia de competencias dentro de una misma administración, donde sí existe jerarquía. Al unir "distinta administración" con "relación jerárquica", el enunciado plantea un supuesto de hecho inexistente en el Derecho Administrativo (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). Esta confusión impide al opositor identificar una respuesta correcta, induciendo a un error insalvable.
19	***8472** ***4753**	DESESTIMADA	Enunciado ambiguo e incompleto	RATIFICACIÓN de la respuesta (a) Ante la ausencia de una especificación sobre la subdivisión en el enunciado, en el ámbito de laboratorio y metrología se debe asumir siempre la configuración que garantiza la mayor precisión definida por la norma para dicha clase. POR LO QUE, dado que la respuesta (a) $\pm 0,03$ mL es la tolerancia estándar para una bureta de 25 mL Clase A bajo su configuración de mayor exactitud, esta debe considerarse la única respuesta técnica correcta. La opción (b) solo sería válida si el enunciado hubiera especificado explícitamente una subdivisión de 0,10 mL. Fuentes: ISO 385
23	***2098**	DESESTIMADA	Dos contestaciones correctas	RATIFICACIÓN de la opción (b) . Atendiendo a las especificaciones técnicas de un sistema óptico, se puede precisar que el diafragma de apertura, integrado o no en el condensador, cumple la función de modular la amplitud del cono





				de luz que incide sobre la preparación. Esta modulación es fundamental para adaptar el cono luminoso a la apertura numérica del objetivo, permitiendo así establecer un equilibrio óptimo entre el poder de resolución, el contraste y la profundidad de campo de la imagen observada. En cuanto a la respuesta a, se refiere literalmente a la luz emitida por el sistema de iluminación del microscopio, la cual se regula mediante un potenciómetro o un reóstato que ajusta directamente la intensidad de la lámpara del foco, y no por el diafragma. Fuentes: • -Fuente 1: Manejo y uso del microscopio óptico compuesto “- ULPGC (Universidad Las Palmas de Gran Canaria) • -Fuente 2: Manejo y uso del microscopio óptico compuesto (Universidad de Alacant. Facultad de Ciencias):https://ciencias.ua.es/es/actividades/ven-a-hacer-practicas/practicas/manejo-del-microscopio-optico-compuesto.pdf • -Fuente 3: Mundo microscopio, https://www.mundomicroscopio.com/sistema-de-iluminacion-del-microscopio/ • -Fuente 4: El potenciómetro como regulador-de-voltaje https://materialdelaboratorios.com/potenciometro-como-regulador-de-voltaje/ • Fuente 5: Coutiño Rodríguez, R., Fernández, M. S., & Palmeros Sánchez, B. (2015). <i>Manual de la experiencia educativa Biología Celular</i>. Primera edición. Xalapa, Veracruz: Universidad Veracruzana, Dirección Editorial
--	--	--	--	--

24	***3153**	DESESTIMADA	Por falta de rigor científico y ambigüedad en su formulación	RATIFICACIÓN de la respuesta (a) Cumple las dos condiciones establecidas en el enunciado: ser específica de la absorción atómica y diferenciarla de otras técnicas. Las opciones b, c y d no cumplen el criterio de especificidad exigido en el enunciado: • Opción b -Monocromador: El monocromador es un componente presente en espectrofotometría UV-Visible, espectroscopía de fluorescencia molecular, ICP-OES, espectroscopía Raman y múltiples técnicas adicionales. Su presencia en el espectrómetro de absorción atómica no lo convierte en un elemento diferenciador. Queda expresamente descartado por el propio criterio del enunciado. • Opción c -Detector fotoeléctrico: Los detectores fotoeléctricos, en sus diversas modalidades (tubos fotomultiplicadores, fotodiodos, detectores CCD), son componentes universales en la práctica totalidad de las técnicas espectroscópicas instrumentales. Su uso no es específico ni característico de la absorción atómica. No cumple el criterio diferenciador del enunciado. • Opción d -Nebulizador neumático: El nebulizador neumático es un componente compartido con técnicas como ICP-OES e ICP-MS, siendo incluso más representativo de estas últimas que de la absorción atómica, donde puede ser sustituido por horno de grafito o generación



				de hidruros. No constituye en modo alguno un elemento exclusivo ni definitorio de la técnica. Fuentes: normas ISO 9964, ISO 15586 e ISO 11885
48	***3153**	DESESTIMADA	Varias opciones de contestación correctas	RATIFICACIÓN de la respuesta (a) La impugnación parte de la premisa de que la ausencia de una norma citada textualmente en el enunciado convierte la pregunta en un ejercicio de química analítica general, donde cualquier método resulta válido. Este razonamiento es técnicamente incorrecto por cuanto ignora que la expresión "aguas de baño" no es un término genérico, sino una categoría regulada internacionalmente que activa un marco normativo específico sin necesidad de invocación expresa. Un enunciado que menciona "aguas de baño" delimita implícitamente el contexto normativo, y ese contexto aplica métodos de referencia establecidos. La ausencia de cita explícita no equivale a ausencia de marco regulatorio. El término «agua de baño» está regulado por el Real Decreto 1341/2007 y se actualizó conceptualmente en el marco del Real Decreto 3/2023 (Criterios técnico-sanitarios de calidad del agua). Fuentes: • <i>Directiva Europea 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño.</i> • <i>ISO 7150-1: Water quality — Determination of ammonium — Part 1: Manual spectrometric method.</i>



				• <i>Método 4500-NH₃ del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (SMEWW), reconocido por la EPA y organismos internacionales como método de referencia para la determinación de amonio en matrices acuosas ambientales.</i>
51	***4753**	DESESTIMADO	Enunciado ambiguo e incompleto	RATIFICACIÓN de la respuesta (d) • Diferencia Técnica: Los indicadores físicos (manómetros/termómetros) y químicos (viraje de color) solo confirman que el equipo alcanzó ciertos parámetros, pero no garantizan la muerte microbiana. • El "Gold Standard": El indicador biológico con esporas de <i>Geobacillus stearothermophilus</i> es el único método que mide directamente la letalidad del ciclo. Un resultado negativo tras la incubación es la única evidencia científica de que se han eliminado los microorganismos más termorresistentes. • Sustento Normativo: Según las normas ISO 14161 y EN ISO 17665:2025, así como las guías del CDC, el indicador biológico es el requisito indispensable para la validación de la eficacia real del proceso de esterilización.
57	***3015**	DESESTIMADA	Varias opciones de contestación correctas.	RATIFICACIÓN de la respuesta (b) Los datos del Instituto de Salud Carlos III y el Centro Nacional de Epidemiología en su informe sobre brotes (2015-2023) confirman que los productos lácteos, carnes cocidas (jamón cocido, aves) y especialmente la repostería con crema, son los responsables de la gran mayoría de incidentes por toxinas estafilocócicas en España. Las opciones (a), (c) y (d) se asocian habitualmente a otros patógenos (como <i>Salmonella</i>, <i>Vibrio</i> o <i>Bacillus cereus</i>), pero no representan el perfil típico de un brote por <i>S. aureus</i>.
67	***3015**	DESESTIMADA	Varias opciones de	RATIFICACIÓN de la respuesta (a)





	***8472** ***2098**		contestación correctas.	• Fundamento Ecológico: Aunque <i>Listeria monocytogenes</i> es un microorganismo ubicuo, el suelo es considerado su reservorio natural principal. Es un organismo saprófito que sobrevive y se multiplica en la materia orgánica en descomposición, desde donde coloniza de forma secundaria el agua, las plantas y el tracto digestivo de los animales. • Cadena de Contaminación: El suelo actúa como el vector de origen en la cadena alimentaria, siendo la fuente inicial de contaminación de cultivos y explotaciones ganaderas. • Respaldo Institucional: Centro Nacional de Epidemiología (ISCIII): Identifica el suelo como el nicho ecológico fundamental en sus informes de situación. • OMS y FAO: En sus evaluaciones de riesgo, sitúan al suelo y el lodo como los reservorios ambientales de mayor persistencia y capacidad de dispersión. • INSST: Define en su ficha técnica la presencia en el suelo como el origen de su ciclo biológico ambiental. Fuentes: -Fuente 1: Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE - ISCIII) Informe epidemiológico sobre la situación de la listeriosis en España. Año 2023. Centro Nacional de Epidemiología. Instituto de Salud Carlos III. -Fuente 2: Organización Mundial de la Salud (OMS): <i>Listeria monocytogenes</i> Management and Food Safety Strategies. -Fuente 3: OMS- FAO: Risk assessment of <i>Listeria monocytogenes</i> in foods Part 2: Risk assessment https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/d1a9fa97-e0e7-4e2d-828e-89a79ae44566/content
--	-----------------------------------	--	--------------------------------	---

				<i>-Fuente 4: European Association of Fruit and Vegetable Processors: Hygiene guidelines for the control of Listeria monocytogenes in the production of quick-frozen vegetables</i> <i>-Fuente 5: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST): Ministerio de trabajo y economía social. Ficha técnica sobre Listeria</i>
72	***2098**	DESESTIMADA	Pregunta mal planteada	RATIFICACIÓN de la respuesta (a) • Fundamento Bioquímico: A diferencia de la gran mayoría de cepas de <i>E. coli</i> comensales, el serotipo O157:H7 se caracteriza por su incapacidad de fermentar el sorbitol en 24 horas. Esta propiedad es la base de su identificación diferencial en medios selectivos. • Normativa de Referencia: El método oficial EN ISO 16654 (Método horizontal para la detección de <i>Escherichia coli</i> O157) establece el uso del medio Agar Sorbitol MacConkey (SMAC) como prueba diagnóstica principal, donde las colonias de O157 aparecen incoloras por no fermentar dicho azúcar. • Relevancia en Salud Pública: Aunque existen variantes excepcionales, el criterio de "sorbitol negativo" es el estándar internacional para distinguir este patógeno de las cepas no patógenas presentes en el agua y alimentos.
83	***4753**	DESESTIMADA	Inexistencia de respuesta correcta	RATIFICACIÓN de la respuesta (c) • Competencia de la EMA: Según el Reglamento (CE) nº 470/2009, la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), a través de su Comité de Medicamentos de Uso Veterinario (CVMP), es el organismo responsable de realizar la evaluación científica para establecer y fijar los Límites Máximos de Residuos (LMR).



				• Función Técnica vs. Administrativa: Aunque la Comisión Europea es quien finalmente otorga validez legal mediante reglamentos de ejecución, es la EMA quien determina técnicamente el valor del LMR basándose en criterios de seguridad e inocuidad.
91	***4753** ***2098** ***3015**	DESESTIMADA	Respuesta incorrecta o varias respuestas correctas	RATIFICACIÓN de la respuesta (a) • Prioridad Sanitaria: Aunque los residuos de medicamentos veterinarios en la alimentación, pueden causar toxicidad o alergias en casos aislados, la resistencia bacteriana a los antibióticos es el riesgo más grave y mas relevante desde el punto de vista de la Salud Pública. La presencia de sub-dosis de antibióticos en alimentos de origen animal favorece la selección de bacterias resistentes, comprometiendo la eficacia de los tratamientos médicos en humanos. • Evidencia Epidemiológica: Los informes del Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR), sitúan a los antibacterianos como el grupo con mayor número de resultados "No conformes". Esto ha motivado estrategias internacionales como el Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN). • Respaldo Normativo e Institucional: El enfoque "One Health" (Una Sola Salud), respaldado por la OMS, la AESAN y el Reglamento (UE) 2019/6, identifica la lucha contra las resistencias antimicrobianas (AMR) como el objetivo prioritario en el control de residuos veterinarios. Fuentes: 1.- Informe Anual de Resultados del Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR) 2022 https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/ganaderia/temas/sanidad-animal-e-higiene-ganadera/higiene-ganadera/pnir/informeannualpnir2022.pdf 2.-Reglamento (UE) 2019/6





				3.-Informe de Salud Pública del País Vasco 2024 https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/informes_salud_publica/es_def/adjuntos/Informe-Salud-Publica-2024.pdf 4.-Informes AESAN del Análisis de Datos de Antibiorresistencias en bacterias zoonóticas y comensales: -2022 Informe AESAN del Análisis de Datos de Vigilancia de Antibiorresistencias en bacterias zoonóticas y comensales según la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1729 -2021 Informe AESAN OA del Análisis de Datos de Antibiorresistencias en bacterias zoonóticas y comensales según la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1729. -2020 Informe AESAN OA del Análisis de Datos de Vigilancia de Antibiorresistencias en bacterias zoonóticas y comensales. 5. Informes EFSA anuales específicos sobre los datos de Zoonosis y AMR remitidos de animales y alimentos en España: 2022 Informe EFSA España datos Zoonosis y AMR. 2021 Informe EFSA España datos Zoonosis y AMR. 2020 Informe EFSA España datos Zoonosis y AMR. 2019 Informe EFSA España datos Zoonosis y AMR. 2018 Informe EFSA España datos Zoonosis y AMR. 6. Informes de Resistencias antimicrobianas en la Unión Europea: Informe 2022–2023 de Resistencias antimicrobianas en bacterias zoonóticas e indicadoras en personas, animales y alimentos en la Unión Europea.
--	--	--	--	--

				<i>Informe 2021–2022 de Resistencias antimicrobianas en bacterias zoonóticas e indicadoras en personas, animales y alimentos en la Unión Europea.</i> <i>Informe 2020–2021 de Resistencias antimicrobianas en bacterias zoonóticas e indicadoras en personas, animales y alimentos en la Unión Europea.</i> <i>Informe 2019–2020 de Resistencias antimicrobianas en bacterias zoonóticas e indicadoras en personas, animales y alimentos en la Unión Europea.</i> <i>Informe 2018–2019 de Resistencias antimicrobianas en bacterias zoonóticas e indicadoras en personas, animales y alimentos en la Unión Europea.</i> 6. Informe MAPA de resistencias antimicrobianas. https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/zoonosis-resistencias-antimicrobianas/zoonosis. 7. <i>Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN)</i> 8. Informe <i>JIACRA (Joint Inter-agency Antimicrobial Consumption and Resistance Analysis) en España</i>
93	***4753** ***2673** ***3153**	DESESTIMADA	Varias opciones de contestación correctas	RATIFICACIÓN de la respuesta (a) - Diferencia Funcional Primaria: La distinción fundamental radica en la selectividad espectral. La fotometría se ocupa de la medición de la intensidad luminosa en bandas anchas o totales, mientras que la espectrofotometría se define por la capacidad de aislar y medir la interacción de la luz (absorbancia/transmitancia) a longitudes de onda específicas y discretas. - Refutación de la opción (b): El uso de filtros o monocromadores es una característica instrumental secundaria y no definitoria. Existen fotómetros avanzados con sistemas de





				selección estrecha y espectrofotómetros que emplean filtros de interferencia; por tanto, la tecnología de selección de luz no es un criterio absoluto de distinción. • Sustento Normativo: La norma ISO 80000-7 (Magnitudes y unidades — Parte 7: Luz y radiación) respalda la definición de la espectrofotometría basada en la dependencia de la longitud de onda, validando la opción (a) como la única respuesta completa y rigurosa.
	***0574**	DESESTIMADA	Ambigüedad en la redacción de la pregunta	No hace referencia al número de pregunta por la que presenta la alegación.
	***2693**	DESESTIMADA	Equivocación en el DNI	La nota obtenida por la opositora no es consecuencia de no haber consignado correctamente el DNI, sino de que las respuestas emitidas fueron anuladas al marcar la casilla “anular” existente debajo de la que indica la respuesta elegida.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Martínez Gambín, M. Remedios

(Firmado electrónicamente al margen).